

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 333-2017-R.- CALLAO, 19 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0856-2016-FIQ (Expediente Nº 01044281) recibido el 14 de diciembre de 2016, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el reconocimiento del Grupo de Investigación "Investigadores Biotecnológicos".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el 02 de noviembre de 2016, el estudiante ISRAEL GUTIERREZ FLORES con Código Nº 1316120511, de dicha unidad académica, solicita el reconocimiento del Grupo de Estudios "Investigadores Biotecnológicos", como grupo de investigación, conforme a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Grupo de Investigación y copias de los DNI de los miembros conformantes y de la docente Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ, en calidad de docente asesora de dicho grupo de estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 339-2016-CFIQ de fecha 06 de diciembre de 2016, por la cual se reconoce al Grupo de Investigación: "INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS", como Grupo de Investigación de estudiantes en la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, aprobado por Resolución Nº 001-2016-UIIQ-FIQ de fecha 07 de noviembre de 2016, y como docente asesora a la profesora nombrada en la categoría asociada a dedicación exclusiva Ing. ALBERTINA DÍAZ GUTIERREZ;



Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 033-2017-VRI recibido el 16 de enero de 2017, remite el Informe N° 004-2016-CI-VRI por el cual el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación de Estudiantes antes mencionado, proponiendo que se emita la Resolución de Reconocimiento del mencionado grupo estudiantil;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 258-2017-OAJ recibido el 03 de abril de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir del 07 de noviembre de 2016, por el período correspondiente, al **Grupo de Investigación: "INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS"**, como Grupo de Investigación de estudiantes en la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 001-2016-UIIQ-FIQ de fecha 07 de noviembre de 2016.
- 2º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir del 07 de noviembre de 2016, por el período correspondiente, a la docente asociada a dedicación exclusiva **Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ** como Docente Asesora del Grupo de Investigación de Estudiantes **"INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS"** de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química de ésta Casa Superior de Estudios.
- 3º **DISPONER** que el mencionado Circulo de Estudios presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Química y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Grupo de Investigación **"INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS"**, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. GRUPO DE INVESTIGADORES BIOTECNICOS, DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA.